UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 803-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 DIC. 2017

Visto el Memorando N° 1115-2017-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley y atendido a los fines y objetivos institucionales;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley y atendido a los fines y objetivos institucionales;

Que, el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión ordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017, aprobó la suscripción de los convenio de Cooperación Interinstitucional entre la universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, para el funcionamiento del Ciclo Académico 2018-II del CEPRE-UNSCH, en la mencionada localidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de octubre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, para el funcionamiento del Centro Preuniversitario durante el ciclo académico 2018-II filial Pichari, por el periodo de tres (03) meses, a partir del mes de (agosto - noviembre de 2017); cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 803-2017-UNSCH-CU

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba los referidos convenios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Centro Preuniversitario
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Centro de Producción de bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Municipalidad Distrital de Pichari
Archivo.
CAZP